REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
N°. Radicado: MEM-2026-00000066-1000 Folios: 4
Fecha: 15-01-2026 08:47:54 Anexos: 0

MEMORANDO

Bogotá D.C., 9 de enero de 2026

PARA: YASMIN ALEIDA ZAPATA RODRIGUEZ

AREA ADMINISTRATIVA

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 52-2025; LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS.

De la manera más atenta le informo que ha sido designado como supervisor del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	52-2025
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00005441-2025
CONTRATISTA	**LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y/O ELECTRODOMÉSTICOS NECESARIOS PARA LAS OFICINAS, Y SECRETARÍAS REGIONALES Y SECCIONALES DEL COPNIA.
VALOR	El valor del presente contrato es hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL UN PESO M/CTE ($ 50.394.001) IVA INCLUIDO,** impuestos y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
CDP	581 del 30 de octubre de 2025
CRP	1378 del 30 diciembre de 2025
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9266464&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Será de dos (2) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
	El COPNIA realizará un (1) único pago, previa entrega de los elementos requeridos, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá presentar informe que detalle la entrega de

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>los elementos y contenga como mínimo:

• Acta de entrega firmada por el contratista y supervisor del COPNIA.
• Entrada a almacén de los bienes requeridos.
• Registro fotográfico.

Para la aprobación del pago, se requerirá a su vez, previa aprobación por parte del supervisor y entrega por parte del contratista del informe de gestión mensual que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo a facturar.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, los soportes de ejecución correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.

El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">COMPAÑÍA DE SEGUROS</td><td colspan="4">SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Garantías</td><td>Contrato</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Póliza de Cumplimiento No.</td><td>11-46-101093136</td><td>Anexo 0</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de Expedición</td><td>30/12/2025</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cobertura</td><td>%</td><td>VIGENCIA</td><td>DESDE</td><td>HASTA</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MAS</td><td>29/12/2025</td><td>6/03/2027</td><td>$ 10.078.800,20</td></tr>
<tr><td>Correcto funcionamiento y calidad de los bienes</td><td>20%</td><td>PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MAS</td><td>29/12/2025</td><td>6/03/2027</td><td>$ 10.078.800,20</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

LIQUIDACIÓN	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.
INICIO EJECUCION	El contrato inicio el 05 de enero de 2026
DATOS DE CONTACTO	**German Alonso Diaz Dávila** licitacioneslicccont@gmail.com Tel: 9054962 – 3118255639

En su condición de supervisor del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, clausulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato. Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en caso contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso".

Firmado digitalmente
por:RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General
DIRECCION GENERAL

Anexo(s): 0,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/

Agregue el siguiente dato Código f0217e4d-96c4-4ef3-89f6-a13950603b96

Elaboró: JUAN SEBASTIÁN VARGAS RUÍZ
Revisó: YURY MARSELI HERNÁNDEZ MONSALVE - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.